

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UN ESPECTÁCULO ARTÍSTICO Y AUDIOVISUAL PARA LA INAUGURACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2025/2026

1. OBJETO Y CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de diseño y producción de un espectáculo artístico y audiovisual para el acto de inauguración de la Campaña de Navidad de San Sebastián 2025/2026.

El Ayuntamiento de San Sebastián a través de la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO) organiza la Campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad y reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

La Campaña de Navidad se estructura en los siguientes 4 grandes ejes:

- ✓ Mercado de Navidad
- ✓ Luces de Navidad
- ✓ FERIALES
- ✓ **Espectáculos y acciones especiales**
 - Acto de “Inauguración”
 - Otros espectáculos

El “**Espectáculo artístico y visual**”, objeto del presente contrato, formará parte del acto de “Inauguración” que se ha consagrado como un evento referente para la ciudadanía y personas visitantes, con amplia asistencia de público y gran impacto en los medios de comunicación, así como en la economía de la ciudad.

Los servicios objeto de contratación consisten, por lo tanto, en el diseño y en la producción de un “**Espectáculo artístico y visual**” que represente sobre el espacio de Alderdi Eder y la bahía de la Concha, de una forma sorprendente e innovadora, el inicio de la Navidad en Donostia / San Sebastián.

Este acto de “Inauguración” estará compuesto por varios momentos y elementos, siendo uno de ellos el “**Espectáculo artístico y visual**” que diseñará y desarrollará la empresa adjudicataria y que deberá integrarse con el resto de las actuaciones que serán desarrolladas/impulsadas por FOMENTO y que, a continuación, se detallan:

El día que se celebre el espectáculo, a partir de las 18:00, se prevé la llegada de las autoridades y entidades patrocinadoras al escenario o punto de encuentro, sito en los alrededores del Ayuntamiento de San Sebastián (actividad que será organizada y desarrollada/impulsada por FOMENTO).

Posteriormente, dará comienzo el espectáculo con el siguiente orden:

1. A las 18:30 dará comienzo el acto (actividad dinamizada y producida por FOMENTO, de la que no se encargará la empresa adjudicataria, consistente en una actuación musical con una duración estimada de 6 minutos aproximadamente).
2. En cuanto finalice la actuación musical, dará comienzo el **“Espectáculo artístico y visual”**, cuyo diseño y producción se engloba en la presente contratación.
3. El acto de “Inauguración” concluirá con el pulsado del botón de encendido de las luces de Navidad, una vez finalizado el **“Espectáculo artístico y visual”** (la empresa adjudicataria no se encargará del pulsado del botón de encendido de las luces de Navidad).

2.CONDICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 Tipología de espectáculo:

La empresa adjudicataria deberá diseñar y producir un **“Espectáculo artístico y visual”** con una duración que no supere los 25 minutos y que se ejecute en el entorno del Ayuntamiento de San Sebastián (terrazza y jardines de Alderdi Eder, tal y como se ha indicado en la Cláusula 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas) y la bahía de la Concha.

El espectáculo podrá incluir una combinación de distintas disciplinas y, entre ellas, de forma imprescindible, un espectáculo de drones con una duración de al menos 12 minutos.

El **“Espectáculo artístico y visual”** se desarrollará bajo la base de la espectacularidad, el dinamismo, efectos especiales y visibilidad del show para el público asistente.

Las bandas sonoras (sintonías) presentadas por las empresas licitadoras entre la documentación del Sobre nº 2 (*“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”*) deberán ser coherentes con el acto de inauguración de la Campaña de Navidad 2025/2026 donde se enmarca, y podrá ser creada expresamente para el proyecto o comprender una obra preexistente, propia o de terceros, quedando obligada la empresa adjudicataria en este último caso a garantizar a FOMENTO que su uso y explotación en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de la entidad contratante no vulnera cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

FOMENTO seleccionará, de entre las bandas sonoras (sintonías) presentadas en fase de licitación entre la documentación del Sobre nº 2 (*“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”*), las que formarán parte del espectáculo y la empresa licitadora deberá adaptar las bandas sonoras (sintonías) seleccionadas al tiempo de duración y dinamismo del espectáculo.

La empresa adjudicataria presentará un espectáculo exclusivo a realizar en la ciudad de San Sebastián, no pudiendo replicarse en otras ciudades en la misma forma y contenido.

2.2 Fechas y horarios de la prestación de los servicios:

Las fechas de la prestación de los servicios serán las siguientes:

- Espectáculo de Inauguración: 28/11/2025 a partir de las 18:00 horas. En caso de condiciones climatológicas adversas o cualquier otra circunstancia que afecte a la seguridad o salud de las personas, el “Espectáculo artístico y visual” podrá aplazarse al 29/11/2025 o 30/11/2025. Si fuera necesario aplazar el espectáculo de inauguración, será la empresa adjudicataria junto con FOMENTO y demás participantes en el espectáculo (entidades municipales, departamentos de seguridad, protección civil, etc.) quienes evalúen y decidan si se realiza el 29/11/2025 o el 30/11/2025.

Asimismo, el espectáculo podrá, incluso, adelantarse, retrasarse o cancelarse bajo las condiciones previstas en la Cláusula 3.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Prueba técnica y ensayo general, en el propio espacio donde se desarrollará la inauguración: 27/11/2025 (FOMENTO y la empresa adjudicataria, en caso de necesidad, podrán acordar, de mutuo acuerdo, otra fecha previa). La hora en la que se deberá realizar la prueba técnica y el ensayo general, se comunicará por FOMENTO a la empresa adjudicataria con antelación suficiente.

La prueba técnica y ensayo general se llevarán a cabo con el conjunto de entidades proveedoras que intervendrán en el acto de Inauguración, incluida la empresa adjudicataria. Se verificarán los tiempos, ubicaciones del material, afecciones, etc.; con el objeto de chequear el correcto funcionamiento de todos los procesos, así como identificar posibles ajustes para el desarrollo óptimo del evento.

2.3 Solicitud y gestión de permisos:

Tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria entregará a FOMENTO en los plazos y formas que ésta indique, toda la documentación necesaria para la solicitud de permisos a los organismos correspondientes para la ejecución del espectáculo: póliza de seguro de los vehículos que utilice la empresa, fichas técnicas del equipamiento y del resto de material a utilizar, plano con ubicación del equipamiento, etc.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes a la ocupación en vía pública correrá a cargo de FOMENTO.

De forma específica, la empresa adjudicataria entregará a FOMENTO el conjunto de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos necesarios que apliquen al conjunto del espectáculo a desarrollar por la empresa adjudicataria y entre los que se encuentran al menos: documento con las medidas de seguridad necesarias para la realización del espectáculo, teniendo en cuenta: línea de público, área de seguridad, volumen de contingencias, volumen de vuelo y superficie de despliegue, etc.

En el caso del desarrollo del espectáculo con drones (con y sin pirotecnia), la solicitud de las licencias de permisos correspondientes a AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), así como a las entidades pertinentes para la realización del espectáculo con drones diseñado, correrá a cargo de la

empresa adjudicataria que será la responsable de gestionar toda la documentación y obtener los permisos en plazo para desarrollar el espectáculo en las fechas marcadas. Asimismo, las referidas licencias de permisos deberán estar operativas, al menos, desde mediados de noviembre de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2025 con el fin de que tanto la prueba técnica y ensayo general como el espectáculo de inauguración transcurran con las debidas medidas de seguridad.

2.4 Montaje y desmontaje:

La empresa adjudicataria se encargará de la distribución del equipamiento y medios óptimos para asegurar al público la mayor visibilidad del espectáculo. Además, deberá garantizar la distribución de pesos adecuada a la superficie donde se va a instalar el equipamiento técnico, colocando los contrapesos y/o elementos correspondientes que eviten cualquier movimiento de acuerdo con la normativa vigente de aplicación a este tipo de instalaciones y eventos y sin comprometer en ningún caso la seguridad del espacio ni de las personas.

La empresa adjudicataria el día anterior al acto de inauguración realizará el montaje del material que estime necesario para la realización de la prueba técnica y ensayo general. De esta manera, la empresa adjudicataria montará el equipamiento que le permita efectuar la prueba técnica en condiciones técnicas óptimas, fiables y seguras. La finalidad de esta prueba técnica y del ensayo general será garantizar que el espectáculo pueda realizarse en perfectas condiciones y de acuerdo con la propuesta creativa presentada por la empresa adjudicataria y aprobada por FOMENTO.

El desmontaje se iniciará tras la finalización del espectáculo, debiendo completarse, si fuera necesario, como máximo, al día siguiente. Dicho esto, la empresa adjudicataria dispondrá del plazo máximo de un día desde la finalización del espectáculo para realizar el desmontaje del equipamiento utilizado para la realización del mismo.

Esto así, la empresa adjudicataria enviará a FOMENTO el mismo día en el que finalicen las tareas relativas al desmontaje un conjunto de fotografías que verifiquen el correcto estado del espacio y, posteriormente, FOMENTO revisará el estado del mismo.

2.5 Obligaciones de la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios:

La empresa adjudicataria deberá presentar, en la reunión que celebrará con FOMENTO para el comienzo de los servicios, el “Plan detallado de montaje y desmontaje” que contemple: calendario y horario estimado para el montaje y desmontaje del equipamiento, planos de ocupación de espacio y disposición de equipamiento, materiales y medios para el desarrollo del espectáculo.

Además, para la prestación de los servicios deberá:

- Seguir las indicaciones del Documento del Plan de Autoprotección (PAU) para el desarrollo del acto, siendo este de obligado cumplimiento. Dicho Documento del Plan de Autoprotección será elaborado por FOMENTO y este último se lo facilitará a la empresa adjudicataria.
- Seguir las indicaciones de los servicios municipales en cuanto a los permisos correspondientes durante las fases de montaje, desarrollo del espectáculo y desmontaje del mismo.

- Salvaguardar las condiciones del espacio donde se ubique el material y/o personal técnico para el desarrollo del espectáculo, garantizando que, tras la finalización de la prestación de los servicios, las condiciones de los espacios serán las mismas que antes de la celebración del mismo.

2.6 Finalización de la prestación de los servicios:

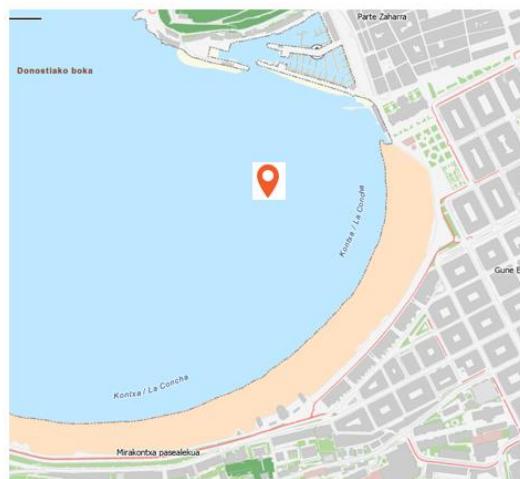
Los servicios se darán por finalizados tras la reunión de valoración (reunión de cierre), prevista en el apartado 3 de la Cláusula 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A continuación, se especifican las cuestiones que la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta para el desarrollo del **“Espectáculo artístico y visual”**.

3.1 Emplazamiento:

El **“Espectáculo artístico y visual”** se desarrollará tanto en la terraza y jardines de Alderdi Eder, como en la bahía de la Concha en el tramo que alcanza desde el náutico y hasta los relojes de la Concha.



El desarrollo del **“Espectáculo artístico y visual”** deberá primar la visibilidad, tanto en Alderdi Eder, como posteriormente en la bahía de la Concha en el tramo mencionado (esto es, desde el náutico hasta los relojes de la Concha). El público se ubicará, por ejemplo, en el puerto, barandilla o playa de la Concha.

3.2 Espacio de vuelo

Será la empresa adjudicataria la encargada de seleccionar el espacio de despegue de los drones y quien determinará la zona de vuelo y de seguridad óptima para el desarrollo del espectáculo.

FOMENTO dispondrá de vallas de cierre para dichos espacios, que serán colocadas y utilizadas por la empresa adjudicataria según precise; asimismo, FOMENTO podrá a disposición de la empresa adjudicataria los medios humanos en tierra y mar para acotar el perímetro de seguridad.

3.3 Espectáculo de drones

Dentro del “Espectáculo artístico y visual”, la empresa adjudicataria producirá, organizará, coordinará y realizará un espectáculo de drones con, al menos, 500 drones, coordinados con sonido.

El espectáculo de drones tendrá una duración de al menos 12 minutos.

El espectáculo de drones deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Impacto visual:** Los drones crearán experiencias visuales que versarán sobre la ciudad, acorde al evento de la Campaña de Navidad de la ciudad de San Sebastián.
- **Realización de coreografías:** los drones deberán coordinarse para crear impresionantes y precisas figuras y efectos visuales en el cielo mediante una coordinación precisa. Los drones deberán volar en patrones sincronizados, creando formas y animaciones en el aire.
- **Visibilidad:** El espectáculo contará con una visibilidad de 1 km de distancia y con figuras de 360° (al menos un 60%) para su perfecta visibilidad desde el entorno de la playa de la Concha.
- **Luces LED:** Los drones deberán estar equipados con luces LED programables, cambiarán de color y brillo, generando efectos deslumbrantes.
- **Pirotecnia:** Todos los drones contarán con cargas pirotécnicas que enriquecerán la coreografía.
- **Tecnología avanzada:** Los drones utilizarán software y algoritmos sofisticados para controlar sus movimientos y evitar colisiones.

3.4 Condiciones de cancelación

El espectáculo se podrá adelantar, retrasar o cancelar bajo las siguientes condiciones (sin que estas condiciones resulten limitativas):

- Lluvia ligera o de mayor intensidad.
- Falta de visibilidad: el espacio aéreo deberá estar totalmente despejado, libre de niebla o humos.
- Viento: no se podrá volar si la velocidad del viento supera los 5m/seg.
- Temperatura: no se podrá volar con temperaturas inferiores a 0°.

En todos los casos o en otros debidamente justificados que puedan poner en riesgo la seguridad del espacio o de las personas, será la empresa adjudicataria junto con FOMENTO y demás participantes en el espectáculo (entidades municipales, departamentos de seguridad, protección civil, etc.) quienes evalúen y decidan si las condiciones para el vuelo y de desarrollo del espectáculo son seguras.

Será FOMENTO quien comunique al público en general la modificación o cancelación del espectáculo.

En el caso de que no se cumplan las condiciones meteorológicas o de seguridad necesarias para el vuelo de los drones durante el día 28/11/2025, se reservan los días 29/11/2025 y 30/11/2025 para que, en caso de condiciones meteorológicas o de seguridad favorables, se desarrolle el espectáculo. Si fuera necesario aplazar el espectáculo de inauguración, será la empresa adjudicataria junto con FOMENTO y demás participantes en el espectáculo (entidades municipales, departamentos de seguridad, protección civil, etc.) quienes evalúen y decidan si se realiza el 29/11/2025 o el 30/11/2025.

En el caso de que con al menos 3 días de antelación la previsión de las condiciones meteorológicas no permita el desarrollo del espectáculo ninguno de los días indicados, y no se haya producido el traslado a San Sebastián del personal técnico de la empresa adjudicataria, FOMENTO y la empresa adjudicataria acordarán, de mutuo acuerdo, otras fechas para el desarrollo de este sin coste adicional.

En el caso de necesidad de cancelar la totalidad del espectáculo, y estando el personal técnico de la empresa adjudicataria en San Sebastián, FOMENTO y la empresa adjudicataria fijarán nuevas fechas para la celebración de este, abonando FOMENTO los gastos de alojamiento y desplazamiento que, en su caso, se acrediten por parte de la empresa adjudicataria.

3.5 Relación de medios a aportar por parte de la empresa adjudicataria:

La empresa adjudicataria deberá aportar en la prestación de los servicios los siguientes medios:

- 500 drones con pirotecnia.
- 1 carpa 3x3m y mesas auxiliares para colocación de material.
- 1 rack de comunicaciones + SAI.
- 4 antenas Wifi 2,4 – 5,8 Ghz.
- 1 estación de control compuesta por portátiles + pantalla.
- 3 radios para comunicaciones t-a
- 1 emisora de control
- 1 equipo anemómetro
- 1 fuente de electricidad de 3000w
- 6 estaciones de carga 10x2000w
- 2 focos led 2x150w
- Distintivos que permitan controlar el acceso al personal técnico a las zonas reservadas.

La empresa adjudicataria soportará los gastos, de cualquier orden, que conlleve la logística necesaria para el desarrollo correcto del espectáculo (alojamiento, transporte, dietas, etc.); salvo los gastos de alojamiento y desplazamiento que, en su caso, se acrediten por la empresa adjudicataria, en aquellos casos en los que resulte necesario cancelar la totalidad del espectáculo y el personal técnico de la empresa adjudicataria esté en San Sebastián, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria también se responsabilizará de los equipamientos y demás materiales necesarios para el normal desarrollo del espectáculo.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar los desplazamientos necesarios para asegurar la adecuada prestación de los servicios y aportar los correspondientes seguros derivados de las actividades a desarrollar.

3.6 Requisitos a cumplir por parte de la empresa adjudicataria:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos y especificaciones que establece la normativa para el vuelo de drones y que, a modo de resumen, se detallan a continuación:

1. **Acreditación de formación:** durante la ejecución del contrato, tras la obtención de las licencias de vuelo correspondientes, la empresa adjudicataria deberá acreditar la formación de vuelo de drones de los medios humanos que se encarguen de la parte del espectáculo de los drones. Dicha formación se deberá corresponder con la categoría operacional en la que vayan a operar.
2. **Seguro de responsabilidad civil:** la empresa adjudicataria contará con una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil frente a terceras personas por daños que puedan surgir durante el vuelo.
3. **Reglas de vuelo:** la empresa adjudicataria garantizará que el vuelo de drones está sujeto a reglas generales de operación, que varían según el peso del dron, la presencia de otras personas y la cercanía a edificios.
4. **Zonas de vuelo:** la empresa adjudicataria cumplirá con las limitaciones al vuelo de drones en ciertas áreas, como la cercanía de aeródromos, zonas militares, y áreas de protección medioambiental.
5. **Sistema de identificación a distancia:** la empresa adjudicataria garantizará que los drones que operen en categoría abierta (A1, A2 y A3) estarán equipados con un sistema de identificación a distancia directa.

3.6 Relación de medios a aportar por FOMENTO:

FOMENTO aportará los siguientes medios para la prestación de los servicios:

- Seguridad en el espacio de colocación de los drones a través de un agente de seguridad

desde el momento en el que comience el montaje y hasta que se desmonte la totalidad del material necesario para la prestación de los servicios. No obstante, FOMENTO no se hará cargo en ningún caso de las posibles pérdidas, usurpaciones, destrucción, deterioro de dicho material, ni asumirá ningún gasto ni indemnización al respecto.

- Acondicionamiento del espacio de instalación de los drones.
- Instalación del sistema de sonido e iluminación necesario para la realización del espectáculo. Toma de corriente y/o grupos electrógenos necesarios para la alimentación eléctrica de sonido e iluminación.

4. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La empresa adjudicataria prestará los servicios, acorde al siguiente proceso:

1. Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO para informar de forma detallada a FOMENTO sobre la ejecución de los servicios. A su vez, FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para el desarrollo de los servicios (gestión de permisos, personas de contacto, etc.). Asimismo, intercambiarán la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables por ambas partes. De forma específica, se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante los servicios (durante la ejecución del contrato, esto es, desde la formalización del contrato hasta finalización del mismo).

La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas reuniones estime FOMENTO para el correcto desarrollo del espectáculo.

FOMENTO, según la necesidad, decidirá el formato de celebración de la reunión, pudiendo ser presencial u online.

2. Información de seguimiento:

Semanalmente, ambas partes se reunirán para tratar los avances y puntos críticos del desarrollo de los servicios. En dichas reuniones se valorarán los avances de la propuesta creativa final del espectáculo.

La propuesta creativa final debe estar presentada y aprobada por FOMENTO con al menos 8 días hábiles de antelación a la celebración del evento.

3. Reunión de valoración:

Tras la finalización de la prestación de los servicios y la verificación por parte de FOMENTO del correcto estado del espacio donde se ha instalado el material para el desarrollo de los servicios por

parte de la empresa adjudicataria, se celebrará una reunión de cierre entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración del desarrollo de los servicios (la idoneidad del formato y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO a los servicios para su facturación.

Los servicios se darán por finalizados tras la realización de dicha reunión.

San Sebastián, en la fecha de la firma



ANE OYARBIDE
OCHOA -
72502511W
2025.08.14
11:56:03 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta